Bases para la selección de Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y el Empleo del Programa de Empleo y Formación "TALLER DE EMPLEO Y FORMACIÓN PALMETTOS".

Considerando que en fecha 20/12/2022 se ha emitido Resolución estimatoria de la subvención de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Sevilla (Junta de Andalucía) del Programa de Empleo y Formación (en adelante PEYF) presentado por este Ayuntamiento y denominado " TALLER DE EMPLEO Y FORMACIÓN PALMETTOS ", con número de expediente 41/2022/PE/0002, con la financiación de fondos de la Junta de Andalucía por importe de 398.014,63€ y aportación municipal por importe de 3.242,03€.

Considerando que para la ejecución del PEYF se subvenciona la contratación de personal técnico y se prevé la contratación de parte del mismo desde 1 mes antes del inicio del proyecto o en el inicio del mismo.

Considerando la necesidad de cubrir una plaza de personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo y considerando la urgencia para el inicio de los procesos selectivos del personal y la continuación de la ejecución de la actuación subvencionada.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, he resuelto:

PRIMERO: aprobar las Bases para la selección de 1 personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo para la ejecución del PEYF "TALLER DE EMPLEO Y FORMACIÓN PALMETTOS" y elaboración de bolsa de trabajo.

Las presentes bases se regirán por las siguientes cláusulas:

1ª.- Justificación y objeto de estas bases

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del personal técnico de ejecución del PEYF, que serán nombrados funcionarios interinos por programas.

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	1/22

La justificación y objeto del programa de formación y empleo "TALLER DE EMPLEO Y FORMACIÓN PALMETTOS" es conseguir la capacitación a través de la formación y experiencia laboral de 15 personas (alumnos/as-trabajadores/as), en dos certificados de profesionalidad: uno de nivel 1 (ADGG0508_Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos) y el otro de nivel 2 (ADGG0208_Actividades administrativas en la relación con el cliente). Igualmente el alumnado trabajador recibirá orientación laboral.

Para la continuación de la ejecución de dicho programa, se requiere la contratación de :

1 personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo.

Estas bases regulan el proceso selectivo de este personal temporal. El sistema de selección será el de concurso de méritos y se hará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Asimismo, es también objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo formada por los aspirantes que superen el proceso selectivo, con el objeto de cubrir de manera ágil posibles sustituciones del personal seleccionado que se produzcan por circunstancias diversas.

2ª.- Normativa aplicable:

• RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

• RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

• Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

• Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y los Reales Decretos que regulen el correspondiente certificado de profesionalidad.

• Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	2/22

• Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

• Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

• Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya, BOP de la Provincia de Sevilla de 16 de noviembre de 2010.

• Otras disposiciones que sean de aplicación.

3ª.- Requisitos generales de las personas candidatas:

a) Tener la nacionalidad española. Así mismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de Diciembre, sin perjuicio de los establecido en el artículo 57 del E.B.E.P. de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	3/22

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Pago Tasa derechos de examen.

g) Estar en posesión de los requisitos específicos que se detallan en la clausula siguiente.

4ª.- Requisitos específicos

4.1. Los requisitos específicos del personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo serán los siguientes:

- Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial (licenciatura o grado universitario).

-Un año de experiencia en los últimos diez años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación socio laboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral, formación, y gestión de recursos de empleo.

Se acreditarán estos requisitos conforme a lo dispuesto para la acreditación de méritos.

Las funciones principales serán las siguientes:

- Impulsar la coordinación del proyecto con las iniciativas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo del territorio.

- Realizar acciones de prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio del proyecto y el alumnado de los proyectos.

- Facilitar al alumnado un conocimiento específico de las empresas del territorio, acerca de su actividad, puestos de trabajo, organización y sistemas de selección de personal.

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	4/22

- Realizar acciones de orientación socio laboral y acompañamiento a la inserción

- Mediar laboralmente y gestionar recursos de empleo.

Debido a las funciones a desarrollar deberá tener conocimientos suficientes sobre los actuales Programas de Empleo y Formación (normativa, ejecución y justificación), así como sobre los certificados de profesionalidad (estructura, planificación y programación, evaluación, ...). La acreditación de estos conocimientos se validará en la entrevista.

Duración: hasta finalización del programa (30 de junio de 2024) o agotamiento de la financiación.

Jornada completa.

Para la participación en el proceso selectivo se deberá pagar una **tasa** conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal publicada en BOP 54 de 07/03/2019, que será de **18,03**€ (salvo exenciones y bonificaciones reguladas en dicha Ordenanza).

5ª.- Admisión de aspirantes. Plazo y Forma de presentación de documentos.

Para la contratación, el Ayuntamiento de El Palmar de Troya publicará las presentes bases en el B.O.P., en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la página web municipal, a fin de que las personas interesadas presenten la solicitud, recogida en el anexo I, el modelo de autobaremación (Anexo II), y la documentación requerida para acreditar requisitos mínimos exigidos y méritos que deseen se tengan en cuenta en este proceso de selección.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán en la sede electrónica del Ayuntamiento y de la página web municipal, a efectos informativos en este último caso.

El personal será seleccionado mediante concurso de méritos, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	5/22

Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación** del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://sedeelpalmardetroya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://sedeelpalmardetroya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un **plazo de tres (3) días hábiles** para subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	6/22

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://sedeelpalmardetroya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede, y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos y la entrevista personal.

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

• Solicitud de participación (Anexo I)

• Autobaremo (Anexo II)

• Copia del D.N.I., pasaporte o equivalente.

• Título exigido (Titulación Universitaria de licenciatura o Grado)

• Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la **Tasa (18,03€ salvo exenciones y bonificaciones reguladas en la Ordenanza)** por participación en pruebas selectivas conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ordenanza Número 3 Fiscal Reguladora de la tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del municipio de El Palmar de Troya. Esta tasa se pagará en la cuenta corriente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya abierta en la Caja Rural de Utrera, número: ES11.3020.0002.19.2003554520. En el apartado concepto, el candidato deberá indicar "TASA EXAMEN ORIENTADOR + NOMBRE CANDIDATO".

• Curriculum Vitae.

• Vida Laboral actualizada

• Contratos de trabajo, certificados de empresa

• Justificante de realización de cursos de formación

• Las personas candidatas con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente. Si no le es posible en el plazo de solicitud de participación, este documento se

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	7/22

aceptará por recursos humanos del Ayuntamiento siempre que lo presente antes de ser llamada para la contratación o nombramiento

Con la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as, el Tribunal de Selección publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica fecha y hora para la realización de las entrevistas.

Una vez realizada las entrevistas, el Tribunal de Selección emitirá un informe de valoración de los/as candidatos/as con arreglo establecido en las presentes bases, proponiendo el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

6ª.- Sistema selectivo y criterios de baremación de las solicitudes

El sistema selectivo será de concurso: se baremarán todos los méritos que se indican en esta clausula y que no se hayan tenido en cuenta como requisito de admisión.

Con la baremación de las solicitudes se podrá llegar a obtener un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente manera: hasta un máximo de 4,5 puntos por experiencia profesional, hasta un máximo de 3 puntos por formación y un máximo de 2,5 puntos por entrevista, valorándose los méritos que se detallan a continuación :

a) Por experiencia profesional (máximo 4,5 puntos)

- Por cada día de experiencia profesional como personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo, agente de desarrollo local o formador de un programa de ETCOTE o en programas de empleo y formación: 0,003 puntos.

- Por cada día de experiencia profesional como personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo, agente de desarrollo local, formador desarrollado fuera de un programa ETCOTE: 0,002 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	8/22

b) Por formación (valoración máxima 3 puntos)

- Por la participación como alumno/a en Master, cursos y jornadas, que versen sobre materias **directamente relacionadas con las funciones a realizar** en las plaza ofertada, o cursos que versen sobre materias de **carácter transversal** (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente), impartidos por Organismos Públicos y

Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas. Se valorarán de la manera siguiente:

Por cada hora de curso realizado: 0,003 puntos

La entrevista de selección tendrá una valoración máxima de 2,5 puntos: tendrá carácter semiestructurado, basada en competencias técnicas de cada puesto y valorando en base a curriculum vitae, actitudes y aptitud de las personas candidatas, disponibilidad y motivación.

La manera de acreditar los requisitos y méritos alegados será la siguiente:

• **La experiencia profesional** se acreditará mediante la presentación de copias del **contrato de trabajo, certificado de servicios prestados en Administraciones Públicas, certificados de empresa o documentos de comunicación del contrato de trabajo obtenido en la oficina virtual del SEPE, así como informe de vida laboral actualizado**. Los días de experiencia a valorar serán los que se recojan en dicho informe de vida laboral. Se presentará certificado de las funciones realizadas cuando no estas no se desprendan del contenido del contrato de trabajo.

• **La formación** se acreditará con copia del certificado, diploma o título, expedido por el organismo que la imparta, con indicación del número de horas. Si no hay indicación de horas en éstas, se considerará un total de 3 horas por cada día de curso realizado.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se valoren aquellos méritos no acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases.

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	9/22

No se valorarán nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo II, presentado en el plazo de presentación de solicitudes de participación.

En ningún caso se valorarán la formación o experiencia que se haya acreditado para el cumplimiento de los requisitos de participación.

7ª.- Desarrollo del proceso selectivo

Tras esta publicación se dará cumplimiento de lo dispuesto en el Resuelve duodécimo de la Resolución de 7 de octubre de 2021 de la Dirección General de FPE por la que se convocan las subvenciones públicas de este programa, a fin de que la delegación Territorial de Empleo de la Junta de Andalucía compruebe la documentación y acepte la lista propuesta por este Ayuntamiento y se hará una propuesta de contratación o nombramiento por puesto, según proceda, de la persona aceptada con mayor puntuación. El resto de personas aceptadas quedarán como suplentes y se formará una bolsa de empleo y el orden de prelación entre éstos/as vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

En el caso de **empate** entre dos o más personas, se propondrá a la persona que acredite mayor experiencia profesional relacionada con la ocupación, en la baremación definitiva de méritos valorados. Si persiste el empate a la persona con mayor puntuación en la baremación de la formación. Si persiste el empate a la persona con mayor puntuación en la entrevista personal. Si persiste el empate se resolverá a través de un sorteo.

Se intentará el **contacto telefónico** con la persona a la que corresponda ser contratada, un máximo de tres intentos a distintas horas del día.

Si no es posible contactar, se le enviará correo electrónico a la dirección que figure en la solicitud de participación. Si no contesta a éste admitiendo la oferta de contratación , antes de 24 horas, pasará a ser **excluida** y se procederá a llamar a la persona siguiente en la lista.

En caso de que una persona candidata **rechace la incorporación** al trabajo en la fecha de llamamiento, cualquiera que sea el motivo, se pasará a llamar a la persona siguiente. Sólo se la volverá a llamar en caso de agotarse la lista de la bolsa de empleo.

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	10/22

Las personas aspirantes a ser contratadas deberán presentar en el Ayuntamiento los documentos originales que le sean exigidos, cuando vaya a producirse la contratación.

8ª.- El Tribunal calificador estará constituido por:

• PRESIDENTE/A: persona funcionaria o laboral del Ayuntamiento designada por el Alcalde.

• VOCALES: hasta tres personas funcionarias o laborales designadas por el Alcalde.

• SECRETARIA: Secretaría del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

En el caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponibles para ser designados los miembros del Tribunal, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes, siendo necesaria la presencia de presidente/a y secretario/a.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurran causas legales.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	11/22

Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así mismo designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

El sistema de ordenación entre las personas que cumplan con los requisitos será exclusivamente la baremación de solicitud con los méritos debidamente acreditados y la entrevista curricular.

9ª.- Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma que regirá el procedimiento selectivo y son de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento y el Tribunal seleccionador, como para las personas aspirantes, por lo que la participación en este proceso implica la aceptación completa de las presentes bases. Las personas candidatas aceptan que los listados de personas admitidas y excluidas y baremaciones sean publicados en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya y de la página web www.elpalmardetroya.es, sin que deba haber llamamientos personalizados salvo los previstos expresamente en estas bases.

10ª Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporales o definitivas. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: **Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista**

Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	12/22

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 08:00 y las15:00 horas, con un intervalo mínimo de 45 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años, siendo posible su utilización para cualesquiera otra vacante que pudiera producirse con motivo de la contratación de Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y el Empleo .

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

11ª.- Incidencias

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	13/22

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	14/22

ANEXO I:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN ORIENTADOR

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	**NIF**
Discapacidad ☐Si ☐No	**Grado:**

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona	
☐Física ☐Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	**NIF/CIF**
Poder de representación que ostenta	

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	15/22

La Administración Pública **verificará**la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación,**de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
Notificación electrónica (SI/NO)
Notificación postal (SI/NO)
Dirección

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	16/22

Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en elBoletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la selección para cubrir temporalmente una plaza depersonal de apoyo a la inserción laboral y al empleo
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD •Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	17/22

•Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

•Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

•No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

•Tener la titulación exigida.

•Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos

☐He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	18/22

de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de El Palmar de Troya
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	19/22

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El solicitante, o su representante legal, Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	20/22

ANEXO II: AUTOBAREMO.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	**NIF**
Discapacidad Si No	**Grado:**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación		
Notificación electrónica (SI/NO) Notificación postal (SI/NO)		
Dirección		
Código Postal	**Municipio**	**Provincia**

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	21/22

Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración **consultará o recabará**a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos**que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. La persona interesada deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso,**en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.
☐Indicar los documentos que ya se encuentran en poder de la Administración y sobre los que se solicita su consulta

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Fecha	08/02/2024 12:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CAROLINA VALDERA VALLE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24LDD5RN5WF2W5EG64BDME	Página	22/22